

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO TOTAL 30 PUNTOS)

La valoración económica de cada oferta se calculará de acuerdo con las siguientes fórmulas, aplicada sobre el total del importe de los servicios ofertados y el precio de la bolsa de horas:

$$Ve\ total = 30 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar.}$$

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 70 PUNTOS)

2º.1.- Memoria metodológica comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y de asignación de los recursos (Hasta 60 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos de las ofertas:

- .- Concreción de la propuesta a las necesidades de Feria, expresadas en el pliego de condiciones técnicas (30 Puntos).
- .- Descripción de los factores que van a intervenir en el proyecto y asignación a los distintos trabajos. (15 Puntos).
- .- Cronograma detallado del plan de trabajo (10 Puntos).
- .- Claridad de la propuesta (5 Puntos).

2º.2.- Mejoras (Hasta 10 puntos):

Se entenderá como mejora toda propuesta de servicios o prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras que recibirán puntuación deberá estar incluido en el precio global ofertado.

A título de ejemplo, se consideran mejoras la inclusión de más horas sin coste para futuras evoluciones.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a cuarenta y dos (42) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas.

2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 20 de mayo de 2025

Fdo: El Director de IT